

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00742 00 (Incidente de desacato)

Incorpórese al proceso lo manifestado por la EPS SURAMERICANA S.A., mediante escrito remitido por correo electrónico el 13 de julio de 2022 (folios 69 al 72 del expediente digital).

Una vez revisado la documental obrante en el proceso, se advierte que la entidad accionada no ha acreditado el cumplimiento de la sentencia adiada el 3 de agosto de 2021, mediante la cual amparó los derechos fundamentales a la vida digna, salud, y seguridad social de la señora ELVIRA SALAZAR OSORIO, pues de la conversación sostenida con uno de los empleados del juzgado se evidencio que el compuesto requerido, no ha sido entregado porque le exigen a la actora que actualice la orden medica; por lo que, el Despacho al tenor de lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR incidente de **DESACATO** en contra de los señores ALEXANDER DURAN TORO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79554931 en calidad de suplente regional centro, y PABLO FERNANDO OTERO RAMO identificado con cedula de ciudadanía No. 91249330 en calidad de gerente general de EPS SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado a los incidentados, para que en el término de tres (3) días lo contesten y envíen a este Despacho el informe respectivo sobre el cumplimiento del referido fallo, y en general para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente proveído.

CUARTO: REQUERIR a la IPS NEUROMEDICA S.A.S, entidad representada legalmente por el señor ROBERTO CARLO RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No. 71.790.715, para en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie sobre la entrega de la fórmula magistral de extracto rico en cannabidiol (CBD) - cannabidiol (3%), Delta -9- tetrahidrocannabinol (menor a 0,19 %) 30 MG/ML CBD. en la cantidad y dosificación prescrita por el galeno tratante. **Ofíciase.**

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d2e9c4598e923fa0e4ca0d9e64bdd26a95cfeea3faceb50fc45cc7fa4783e3**

Documento generado en 21/07/2022 11:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>